

## **DECRETO Nº 314/2022**

VISTO:

La nota presentada por la señora Directora del "Centro Educativo José Maria Paz", Prof. Claudia Ghio, el día 13 de octubre del año 2022.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de una ventana de aluminio para el edifico de la Institución .

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

**DECRETA:** 

San Martín 595 (0358) 4969610/620

ina Gibena (Cba) - C.P. 5813

to alcira-gigena.gob.ar

000

gestras novedades!





## MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo "José Maria Paz", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la compra de una ventana de aluminio conforme factura del señor Matías Kretek, factura número 00002-00000245 de fecha 12-10-22.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la señora Directora del Centro Educativo José Maria Paz, Prof. Claudia Ghio, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza Desarrollo Social a/c Secretaria de Salud Municipalidad de Aleira

Intendente Municipa Alcira (Cba.)